



**PROCESO: ACCION DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO-
RADICADO: 683852042001-2020-00051**

Al Despacho. Landázuri, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

LESTER FONTECHA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo manifestado por BELSY DUARTE SEDANO, agente oficioso de CRISTINA DUARTE, este despacho ha de tener las siguientes consideraciones:

1.- Que la doctora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, funge como – GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Sucursal NUEVA EPS Regional Nororiente.

2.- En comunicación telefónica realizada al abonado telefónico 3123963915 perteneciente a la Agente Oficiosa señora BELSY DUARTE SEDANO, manifestó que a su madre abuela CRISTINA DUARTE, la NUEVA EPS, le ha prestado los servicios médicos domiciliario, como también lo relacionado con todos los medicamentos prescritos por los médicos adscritos a la EPS, en cumplimiento al fallo de tutela, pero que la enfermera las 24 horas se la habían quitado desde que SALUDVIDA EPS la traslado a la NUEVA EPS, a pesar de la cita con el médico internista doctor Juan Rodríguez Duran en la ESE HOSPITAL REGIONAL DE Vélez Santander adscrito a la NUEVA EPS, el día 6 de marzo del presente año en orden medica solicito se le diera cuidador domiciliario, requerimiento que se hizo en la oficina de atención al usuario de la NUEVA EPS en el municipio de Landázuri presentando la orden médica. Así mismo manifestó que lo ordenado en la sentencia de tutela del 12 de abril de 2019 en cuanto a la silla de ruedas, cama antiescaras y el colchón ante reflujos no han sido suministrados, a pesar de que se lleva ya más de un año, anexando las ordenes médicas.

Efectivamente se encuentra vencido el termino otorgado en providencia del 5 de agosto de 2020, por tal razón, se procederá de conformidad a lo normado en el Decreto 2591 de 1991, esto es, dando apertura formal al Incidente de Desacato, a fin de investigar la conducta omisiva de la doctora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, quien funge como GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Sucursal NUEVA EPS Regional Nororiente, frente a la sentencia de tutela de fecha 12 de abril de 2019, proferida por este despacho.



Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra de la doctora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, quien funge como GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Sucursal NUEVA EPS Regional Nororiente, y al Gerente a nivel Nacional o quien haga sus veces, DR. JOSE FERNANDO CARDONA URIBE, a fin de investigar la posible desatención, frente a la providencia de fecha 12 de abril de 2019 proferida por este Juzgado.

SEGUNDO: En cumplimiento del trámite incidental, **se dispone dar traslado por el término de tres días**, a la doctora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, quien funge como GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Sucursal NUEVA EPS Regional Nororiente, y al Gerente a Nivel Nacional doctor JOSE FERNANDO CARDONA URIBE o quien haga sus veces.

Hágasele saber al incidentado(a), que, en el **término de tres días**, puede presentar la contestación, pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder. Igualmente, al incidentado (a) debe comunicarse que dadas las consecuencias de restricción de libertad que ulteriormente pudiera generar el trámite en su epílogo, en caso de comprobarse la desatención a la providencia de fecha 12 de abril de 2019; para precaver todo lo más su derecho a la defensa, tiene la posibilidad de designar profesional del derecho que le asista en el presente trámite. Se advierte que, a efecto de continuar el empeño en el cumplimiento del fallo de tutela, no obstante, el inicio del presente trámite, **la orden de cumplimiento se mantiene** y, por ende, se le reitera que, de forma inmediata, cumpla lo ordenado en la sentencia de fecha 12 de abril de 2019. Todo lo cual, so pena de serle impuesto, mediante trámite incidental, las sanciones descritas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

Emítanse por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 14 DE**
AGOSTO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

Secretaría